



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11578

Viernes 19 de Octubre de 2012

Edición de 33 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Lic. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles**  
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

**Ley I Nº 470 - Dto. Nº 1568/12** - Facúltase al Poder Ejecutivo a Efectuar la Promoción Trienal que Contempla el Artículo 14º Inciso B) de la Ley I Nº 105 ..... 2

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2012 - Dto. Nº 1623** - Designase Subsecretario de Planeamiento y Ordenamiento Territorial ..... 2-3

**Año 2012 - Dto. Nº 1624** - Designase Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) ..... 3

**Año 2012 - Dto. Nº 1631** - Declárase Huésped de Honor al Señor Ministro de Educación de la Nación Profesor Alberto Sileoni ..... 3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2012 - Dto. Nº 1286, 1625, 1626 y 1627** ..... 4

#### RESOLUCIONES

Instituto Provincial del Agua

**Año 2012 - Res. Nº 122** ..... 4-5

Ministerio de Salud

**Año 2012 - Res. Nº 401** ..... 5-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

**Año 2012 - Res. Nº 983, 986, 987 y 988** ..... 6-7

Ministerio de Gobierno y Justicia

**Año 2012 - Res. Nº II-324 a II-354** ..... 7-10

Ministerio de Salud

**Año 2012 - Res. Nº XXI-496 a XXI-505** ..... 10-11

Ministerio de la Producción

**Año 2012 - Res. Nº VII-72 y 152** ..... 11

Secretaría Privada de la Gobernación

**Año 2012 - Res. Nº 104 a 124** ..... 11-15

Secretaría de Trabajo

Delegación Regional de Trabajo Trelew

**Año 2012 - Res. Nº 544, 565, 578, 581, 642, 643 y 644** ..... 15-18

Secretaría de Trabajo

Delegación Regional de Trabajo Puerto Madryn

**Año 2012 - Res. Nº 1032** ..... 18

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Educación y Secretaría Privada de la Gobernación

**Año 2012 - Res. Conj. Nº XIII-330 y XXIX-92** ..... 18

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

**Año 2012 - Disp. Nº 205, 213, 220, 221 y 224** ..... 18-21

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

**Año 2012 - Disp. Nº 80 y 81** ..... 21

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 21-33

#### FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 11575 de fecha, Martes 16 de Octubre de 2012 ..... 33

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

**FACULTASE AL PODER EJECUTIVO A EFECTUAR LA PROMOCIÓN TRIENAL QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 14° INCISO B) DE LA LEY I N° 105.**

### LEY I N° 470

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar la promoción trienal que contempla el Artículo 14° Inciso b) de la Ley I N° 105 prescindiendo del mecanismo de calificación allí previsto.

Artículo 2°.- Las modificaciones de categoría que se produzcan en virtud de la promoción aludida tendrán efecto salarial a partir del 1° de agosto de 2012.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias que fueren necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1568/12.**  
Rawson, 05 de Octubre de 2012.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar la promoción trienal que contempla el Artículo 14° Inciso b) de la Ley I N° 105 prescindiendo del mecanismo de calificación allí previsto; y las modificaciones de categoría que se produzcan en virtud de la promoción aludida tendrán efecto salarial a partir del 1° de agosto de 2012; autorizando al Poder Ejecutivo a

adecuar las partidas presupuestarias que fueren necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de Octubre de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 470  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI  
Dr. CARLOS SAENZ

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Planeamiento y Ordenamiento Territorial.**

#### Dto. N° 1623/12.

Rawson, 15 de Octubre de 2012.

#### VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo N° 155 inciso 3°; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que mediante Decreto N° 22/2011 se designó al Señor Hugo Antonio PLUNKETT (M.I. N° 7.818.242 - Clase 1946) en el cargo de Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que corresponde dejar sin efecto la designación del Señor Hugo Antonio PLUNKETT en el cargo de Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que, en este sentido, resulta adecuado y oportuno designar al Señor Hugo Antonio PLUNKETT (M.I. N° 7.818.242 - Clase 1946) en el cargo de Subsecretario de Planeamiento y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo;

Que la persona mencionada reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

#### POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

#### DECRETA:

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la designación realizada mediante Decreto N° 22/2011, del Señor Hugo

Antonio PLUNKETT (M.I. N° 7.818.242 - Clase 1946) en el cargo de Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 2°.- DESIGNASE como Subsecretario de Planeamiento y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo al Señor Hugo Antonio PLUNKETT (M.I. N° 7.818.242 - Clase 1946) a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3o.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete. -

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

**PODER EJECUTIVO: Desígnase Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).**

**Dto. N° 1624/12.**

Rawson, 15 de Octubre de 2012.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo N° 155 inciso 3°; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT);

Que, en este sentido, resulta adecuado y oportuno designar al Señor Pedro Arturo ZUDAIRE (M.I. N° 12.743.542 - Clase 1958) en el cargo de Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), quien desempeñará sus funciones ad-honorem;

Que la persona mencionada reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1°.- DESIGNASE como Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) al Señor Pedro Arturo ZUDAIRE (M.I. N° 12.743.542 -Clase 1958) a partir de la fecha del presente Decreto, quien desempeñara sus funciones ad-honorem.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

**PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Ministro de Educación de la Nación Profesor Alberto Sileoni.**

**Dto. N° 1631/12.**

Rawson, 15 de Octubre de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 6269 - ME -12; y

CONSIDERANDO:

Que los días 18 y 19 de Octubre se realizará en la ciudad de Comodoro Rivadavia el Congreso Regional del Programa Conectar Igualdad para la Región Patagónica;

Que este Congreso lo organizan en forma conjunta el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y el Ministerio de Educación Nacional;

Que para la celebración de este evento estará presente el Ministro de Educación de la Nación, Profesor ALBERTO SILEONI;

Que resulta particularmente grato y un alto honor para este Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su cargo;

Que el Señor Ministro de Educación de la Nación jerarquiza con su presencia en esta Provincia, la política de inclusión que se lleva a cabo a través de este Programa reduciendo las brechas digitales, educativas y sociales en toda la extensión de nuestro país;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA :**

Artículo 1°.- Declarar huésped de honor, mientras dure su permanencia en la Provincia, al Señor Ministro de Educación de la Nación Profesor ALBERTO SILEONI.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

Prof. LUIS ZAFFARONI

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. Nº 1286

07-09-12

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos - Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos y Programa 21: Escribanía General de Gobierno - Actividad 1: Representación Notarial del Estado.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Despacho eliminando un (1) cargo Jefe de Departamento, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente e incrementando el mismo cargo en la Escribanía General de Gobierno, ambos Organismos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Modificar y aprobar a partir de la fecha el presente Decreto, la estructura orgánica funcional de la Dirección de Despacho y de la Escribanía General de Gobierno, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto a la Escribanía General de Gobierno, a la agente Clara Edith LÓPEZ CROSS (DNI N° 18.426.835 - Clase 1967), cargo Jefe de Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente, del Plantel Básico de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 21: Escribanía General de Gobierno - Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2012.

### Dto. Nº 1625

15-10-12

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 445, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 13/12, Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD B° DON BOSCO» en Esquel, por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.273.782,17) a valores básicos del mes de Mayo de 2012, con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestímense las ofertas básica y alternativa de la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. por no ser económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECI-

SIETE CENTAVOS (\$ 2.273.782,17), con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00), en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 08 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2012; y el resto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.753.782,17) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2013.-

### Dto. Nº 1626

15-10-12

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente, señor Miguel Mirco SZUDRUK (D.N.I. 18.546.585), destinado a atender desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2012.-

### Dto. Nº 1627

15-10-12

Artículo 1°.- Incorporar a la Planta de Personal del Convenio Colectivo de Trabajo firmado entre la Secretaría de Pesca y la Asociación Trabajadores del Estado homologado por Resolución N° 50/2010, en un todo de conformidad con lo preceptuado en la Ley X N° 51, a la señora CATALÁN, Luisa del Carmen (M.I. N° 28.577.467 - Clase 1981), en el cargo Inspector de Ira. Especializado - Clase I - Categoría 8.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 61 - SAF 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 3 - Conducción Desarrollo Pesquero - F.F 111 - Ejercicio 2012.-

## RESOLUCIONES

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### Resolución N° 122/12.

Rawson, 11 de Octubre de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 924/12 SARH – IPA, la Resolución N° 87/12 AGRH – IPA y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 87/12 AGRH – IPA se aprobó realización de la Declaración Jurada Obligatoria de Usuarios de Aguas Públicas en el ámbito del territorio provincial;

Que es necesario ampliar el plazo de realización para dicha declaración jurada en virtud del número de usuarios y de las distancias que los mismos se encuentran de los puntos de expedición y recepción;

Que se implementará la modalidad atención para expedición y recepción de las declaraciones juradas en cada localidad y comuna rural de la provincia por personal del Instituto Provincial del Agua, con el objeto que los usuarios distantes puedan cumplimentar con lo normado;

Que es de suma importancia la realización de la Declaración Jurada Obligatoria de Usuarios de Aguas Públicas ya que brindará la línea base de información de actuales usuarios del recurso hídrico superficial y subterráneo, ubicación, tipo de uso, obras y volúmenes utilizados;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Instituto Provincial del Agua;

**POR ELLO:**

El Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- AMPLIASE por el pazo de sesenta (60) días corridos la realización de la Declaración Jurada de Usuarios de Aguas Públicas.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Subadministrador de Recursos Hídricos.-

Artículo 3°.- CUMPLIDO, Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVÉSE.-

Ing. NELSON E. WILLIAMS  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

Ing. PABLO RIMOLDI  
Sub-administrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

**MINISTERIO DE SALUD****Resolución N° 401/12.**

Rawson, 04 de Octubre de 2012.

**VISTO:**

El Expediente N° 7454/12 MS, La Ley provincial X N° 3, el Decreto N° 133/08, la Resolución N° 908/12 MS Nacional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente se solicita la elaboración de un instrumento en el cual se incluyan nuevas especialidades médicas;

Que a través de la Resolución N° 908/12 MS el Ministerio de Salud de la República Argentina ha elaborado un nuevo listado para validar aquellas capacitaciones de post grado que constituyen especialidades médicas;

Que resulta pertinente la armonización con el estado nacional de dichas especialidades con la finalidad de que su reconocimiento sea uniforme en todo el país;

Que tal reconocimiento es dinámico y requiere de actualizaciones periódicas dada la evolución científica y la necesidad de recurso humano con formación específica en las distintas ramas de la medicina;

Que la Comisión Nacional Asesora creada por la Resolución 1105/06 MS ha considerado pertinente el reconocimiento de nuevas especialidades médicas para incorporarlas a las ya reconocidas por la Resolución MS 2273/2010;

Que la propuesta ha sido sometida a consideración de los representantes técnicos de las distintas jurisdicciones provinciales y posteriormente, ha sido aprobada por el CONSEJO FEDERAL DE SALUD (CO.FE.SA);

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 133/08 se ha facultado al Ministerio de Salud a efectuar la actualización periódica del listado de especialidades médicas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley I N° 259 modificada por la ley I N° 451;

**POR ELLO:**

El Ministro de Salud

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el nuevo listado de especialidades médicas que, como ANEXO I, integra la presente.

Artículo 2°: El ANEXO I mencionado en el artículo anterior actualiza el listado de especialidades médicas contenidas en el Decreto N° 133/08.

Artículo 3°: Ésta Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Gestión Institucional y de Capacitación y Planificación.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Cr. OLSVALDO LUJAN  
Ministro de Salud

Dr. PEDRO ALBERTO ROMERO LUNA  
Subsecretario de Gestión Institucional

Bioq. LIDIA FABIANA SALVO  
Subsecretaria de Planificación  
y Capacitación

**ANEXO I**

- CLINICA MÉDICA
- MEDICINA GENERAL y/o MEDICINA DE FAMILIA
- ALERGIA E INMUNOLOGIA
- CARDIOLOGIA
- ANGIOLOGIA GENERAL Y HEMODINAMIA

- DERMATOLOGIA
- ENDOCRINOLOGIA
- FARMACOLOGIA CLINICA
- FISIATRIA (MEDICINA FISICA Y REHABILITACION)
- GASTROENTEROLOGIA
- GENETICA MÉDICA
- GERIATRIA
- HEMATOLOGIA
- INFECTOLOGIA
- NEFROLOGIA
- NEUMONOLOGIA
- NEUROLOGIA
- NUTRICION
- ONCOLOGIA
- REUMATOLOGIA
- TERAPIA INTENSIVA
- CIRUGIA GENERAL
- CIRUGIA CARDIOVASCULAR
- CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
- CIRUGIA DE TORAX (CIRUGIA TORACICA)
- CIRUGIA INFANTIL (CIRUGIA PEDIATRICA)
- CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA
- CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA
- COLOPROCTOLOGIA
- GINECOLOGIA
- NEUROCIRUGIA
- OBSTETRICIA
- OFTALMOLOGIA
- ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
- OTORRINOLARINGOLOGIA
- TOCOGINECOLOGIA
- UROLOGIA
- PEDIATRIA
- CARDIOLOGO INFANTIL
- ENDOCRINOLOGO INFANTIL
- GASTROENTEROLOGO INFANTIL
- HEMATOLOGO INFANTIL
- INFECTOLOGO INFANTIL
- NEFROLOGO INFANTIL
- NEONATOLOGIA
- NEUMONOLOGO INFANTIL
- NEUROLOGO INFANTIL
- ONCOLOGO INFANTIL
- REUMATOLOGO INFANTIL
- TERAPISTA INTENSIVO INFANTIL
- PSIQUIATRIA
- PSIQUIATRIA INFANTO JUVENIL
- ANATOMIA PATOLOGICA
- ANESTESIOLOGIA
- DIAGNOSTICO POR IMAGENES
- HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGIA
- MEDICINA DEL DEPORTE
- MEDICINA DEL TRABAJO
- MEDICINA LEGAL
- MEDICINA NUCLEAR
- RADIOTERAPIA O TERAPIA RADIANTE
- TOXICOLOGIA
- DERMATOLOGIA PEDIATRICA
- EMERGENTOLOGIA
- ELECTRO FISILOGIA CARDIACA
- ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA INFANTIL
- HEPATOLOGIA

- HEPATOLOGIA PEDIATRICA
- ALERGIA E INMUNOLOGIA PEDIATRICA
- CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. Nº 983

02-10-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente WMS Gaming International S.L. Sucursal Argentina, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-228211-1 - CUIT Nº 30-71004630-8, con domicilio en Av. Córdoba Nº 612 Piso 5 Departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 19 de Septiembre de 2.012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-10-12 V: 23-10-12

#### Res. Nº 986

02-10-12

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de noviembre del corriente ejercicio fiscal, a Juan Terebeiko SA - CUIT Nº 30-69200041-9, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 3.541 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.060.-

I: 17-10-12 V: 23-10-12

#### Res. Nº 987

02-10-12

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de noviembre del corriente ejercicio fiscal, a Stagnitta Víctor - CUIT Nº 20-07033542-6, domiciliado en Martín Cutillo Nº 53 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.059.-

I: 17-10-12 V: 23-10-12

#### Res. Nº 988

02-10-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Giacomino S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-198182-1 - CUIT Nº 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí Nº 1.072 Capital Federal, por el término de ciento sesenta (60) días corridos a partir del día 01 de octubre

de 2.012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-10-12 V: 23-10-12

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### **Res. N° II-324** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor GONZALEZ, Segundo Horacio (M.I. N° 17.060.888 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

#### **Res. N° II-325** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CALFULEF, Teófilo (M.I. N° 16.504.309 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

#### **Res. N° II-326** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor LEIVA, Eliseo Hernán (M.I. N° 14.470.998 – Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

#### **Res. N° II-327** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal GALLARDO, María Adriana Araceli (M.I. N° 12.594.447 – Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

#### **Res. N° II-328** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal COLIMIL, Juana Elida (M.I. N° 11.402.760 - Clase 1955) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo

previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

#### **Res. N° II-329** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MELLA, Hugo Ernesto (M.I. N° 10.146.502 – Clase 1952) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

#### **Res. N° II-330** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor SILVA, José Guillermo (M.I. N° 16.841.789 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

#### **Res. N° II-331** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero MANSILLA, Víctor Jaime (M.I. N° 17.644.142 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

#### **Res. N° II-332** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal SANTANDER, Segundo Vito (M.I. N° 16.756.684 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

#### **Res. N° II-333** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor QUINTRAMAN, Vicente Bernardino (M.I. N° 13.435.049 – Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de

haberese, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-334 07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal AROS, José Carlos (M.I. N° 17.129.979 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberese, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-335 07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal AVENDAÑO, Héctor Daniel (M.I. N° 20.237.453 – Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberese, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-336 07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante MARTINEZ, Ramón Alfredo (M.I. N° 12.123.269 – Clase 1956) tres (03) meses de licencia con goce de haberese, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-337 07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MIRANDA, Jorge Andrés (M.I. N° 14.075.635 – Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberese, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-338 07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal GONZALEZ, Fernando Rubén (M.I. N° 14.596.454 – Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberese,

conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-339 07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor ARAYA, Juan Manuel (M.I. N° 13.253.723 – Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberese, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-340 07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MONSALVO, Aurelio Idre (M.I. N° 16.530.601 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberese, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-341 07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor PESCARA, Eduardo Lázaro (M.I. N° m8.029.477 – Clase 1945) tres (03) meses de licencia con goce de haberese, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-342 07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero GIGENA, José Luis (M.I. N° 17.490.668 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberese, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-343 07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal CABRERA, María del Carmen (M.I. N° 12.829.256 – Clase 1957) tres (03) meses de licencia con goce de haberese,



conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

**Res. N° II-344** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor ARZAN, Guillermo Martín Pablo (M.I. N° 14.973.443 – Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-345** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal ARCE, Sandra (M.I. N° 16.275.070 - Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

**Res. N° II-346** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal AGÜERO, Norma Beatriz (M.I. N° 10.147.256 - Clase 1953) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

**Res. N° II-347** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor SANTANDER, Néstor Fabián (M.I. N° 16.872.292 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-348** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor PEÑALOZA, Juan Francisco (M.I. N° 12.983.121 – Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme

lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-349** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MARCHAN, Juan Carlos (M.I. N° 10.657.423 – Clase 1953) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-350** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal BARGAS, Aurora (M.I. N° 14.049.749 - Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.

**Res. N° II-351** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MAIDANA, Silvio (M.I. N° 11.331.394 – Clase 1954) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-352** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CAYUÑANCO, Enrique Valentín (M.I. N° 16.986.874 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-353** **07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector JONES, Héctor Rubén (M.I. N° 17.398.139 – Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-354 07-09-12**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante GUTIERREZ, Carlos Ernesto (M.I. N° 17.797.858 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-496 04-10-12**

Artículo 1°.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente CARRASCO, Selma Lorena (M.I. N° 21.703.070 – Clase 1971) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), a partir del 01 de enero de 2012 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

**Res. N° XXI-497 04-10-12**

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por el agente RIZZO, Flavio Hernán (Clase 1972 – M.I. N° 22.657.406) a cargo de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas del Ministerio de Salud, a partir del 15 de julio de 2012 y hasta el día 31 de julio de 2012 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-498 04-10-12**

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI-624/11 a la agente LEWIS Marta Noemí (M.I. N° 10.422.688 – Clase 1952) con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.044,80), a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

**Res. N° XXI-499 04-10-12**

Artículo 1°.- Autorízase la prórroga de asignación de funciones en la Biblioteca Popular "Raúl Scalabrini Ortiz" de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive, de la agente ELISSALDE, Liliana Beatriz (Clase 1956 - M.I. N° 12.047.709) del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. N° XXI-500 04-10-12**

Artículo 1°.- Apruébese la asignación de un cupo mensual de doscientas cuarenta (240) horas de guardias profesionales pasivas para la Sección Nutrición del Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente del Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 23 de septiembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignase a partir de la fecha de la presente Resolución, un cupo mensual de doscientas cuarenta (240) horas de guardias profesionales pasivas para la Sección Nutrición del Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente del Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-501 04-10-12**

Artículo 1°.- Autorízase la asignación de una (1) guardia operativa activa de veinticuatro (24) horas para sábados, domingos y feriados a la Sección Comunicaciones del Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente del Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 05 de julio del 2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Finan-

ciero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-502** **04-10-12**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-221/11 a la agente CASTELNUOVO Mirna Daniela (M.I. N° 20.236.601 – Clase 1968) con funciones en la Dirección Provincial Area Programática Norte del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), a partir del 01 de marzo de 2012 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

**Res. N° XXI-503** **04-10-12**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el adicional por tareas en terreno que percibía como Trabajador Comunitario de Salud en Terreno a la agente GAGO, Ivana Magalí (M.I. N° 24.119.708) con funciones en el Hospital Rural Río Pico, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Junio de 2012.

Artículo 2º.- La agente continuará cumpliendo funciones como auxiliar administrativa en el cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado I – Categoría 3 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, a partir del 01 de Junio de 2012.

**Res. N° XXI-504** **04-10-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 22 de mayo de 2012 la renuncia presentada por la doctora LABORDE, Patricia Liliana (M.I. N° 16.932.335 - Clase 1965) como Directora Asociada Area Atención Médica del Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Déjese constancia que la doctora LABORDE, Patricia Liliana (M.I. N° 16.932.335 - Clase 1965) continuará percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

**Res. N° XXI-505** **04-10-12**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-743/10 al agente SOTO José Manuel (M.I. N° 14.898.187 – Clase 1963) con funciones en el Hospital Rural Río Mayo, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON

OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 687,87), a partir del 01 de septiembre de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

---

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° VII-72** **04-10-12**

Artículo 1º.- Afectar a agentes, pertenecientes al Servicio Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Dirección de Protección Forestal, de la Subsecretaría de Bosques, del Ministerio de la Producción, para realizar tareas contempladas dentro del “Programa de Trabajo para la Temporada Baja 2012 – Prevención contra Incendios Forestales”.-

Artículo 2º.- Los brigadistas realizarán tareas de colaboración, solicitadas por CORFO-CHUBUT, y la Municipalidad de Esquel.-

**Res. N° 152** **15-10-12**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén, en la persona de su Intendente, señor Antonio Florindo REATO (DNI N° 12.795.116), a los efectos de colaborar con los costos que insuma la campaña de siembra de trigo, temporada 2012-2013.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - SAF 60 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Epuyén deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

---

**SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN**

**Res. N° 104** **25-09-12**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Asistencia Logística dependiente de la Secretaría Privada del Gobernador con la firma “ROQUETA PRAT S.A. HOTEL AUSTRAL & CENTRO DE CONVENCIONES” domiciliada en Rivadavia 190 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en concepto del alojamiento prestado a favor del Señor Sergio BERNI, Secretario de Seguridad de la Nación y su comitiva, quie-

nes arribaron a la Provincia con motivo de intervenir en las negociaciones que tuvieron lugar en la ciudad de Comodoro Rivadavia con el objeto de solucionar el conflicto gremial surgido en los yacimientos de Cerro Dragón entre la empresa petrolera Pan American Energy y la agrupación sindical denominada "Los Dragones".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 18.053,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 Secretaría Privada – Programa 1 – Actividad 2 – Incisos 3.9.9. – U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 105 25-09-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa efectuada por la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública para la adquisición de mobiliario, los cuales fueron destinados a la vivienda oficial del señor Director General de Canal 7.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.274,33) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 – Programa 17 – U.G. 11.999 – Partida 4.3.7 "Muebles y artefactos" PESOS TRECE MIL SETECIENTOS TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 13.703,26) - Partida 2.6.2 "Productos de vidrio" PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 571,07) Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

#### **Res. N° 106 25-09-12**

Artículo 1º.- RECONOCER como de legitimo abono, la deuda pendiente con la firma IMAGEN de Diego Elvio D'Angelo por la edición y cesión de derechos de los micros denominados "Un día como hoy" correspondiente al mes de Octubre del año 2010.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2010 con la firma IMAGEN de Diego Elvio D'Angelo por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 4.235).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 17 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

#### **Res. N° 107 27-09-12**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE la comisión de servicios a realizar por personal dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Logística a efectuarse durante los días 22 al 25 de septiembre de 2012 a la ciudad de Viedma, (Provincia de Río Negro), con motivo de trasladar a CUARENTA Y TRES (43) atletas de distintas eda-

des integrantes de la delegación perteneciente a la "Agrupación El Atleta" de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- DESIGNÁSE a los agentes, chóferes pertenecientes a la Subsecretaría de Asistencia Logística dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, Señores OCARES, Omar (M.I. N° 17.310.542) y CASTILLO, Mario (M.I. N° 14.540.047), integrantes de la comisión de servicios autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZÁSE el traslado del vehículo oficial marca "Mercedes Benz" Número de Domicio HDQ – 314, a la ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro), los que serán utilizados para realizar la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a anticipar y aumentar, en el porcentaje que corresponda, los fondos en concepto de gastos de combustible por la suma equivalente a TRES MIL OCHOCIENTOS (3.800) KILOMETROS con el objeto de solventar las necesidades que por ese concepto exija la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 8 e Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 108 01-10-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa por la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública con la firma ABACO por el servicio de cambio de imagen del canal de referencia, con provisión de materiales publicitarios para tal fin.-

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución la que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIEZ 10/100 (\$ 53.373,10) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 17 – Actividad 1 - U.G. 11999 – Partida 2.9.9. PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS – Partida 2.2.2 PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS – Partida 2.9.2 PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS – Partida 3.5.3 PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

#### **Res. N° 109 01-10-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública con la firma DRISCOLL SEGUR-

DAD HIGIENE Y TIEMPO LIBRE, de ESPAÑA Hugo Héctor, por la prestación del servicio de catering en el evento realizado organizado en el Cine Teatro Rawson con motivo del lanzamiento del programa "Sur, Rock and Roll y Después" de dicho canal interviniendo gente de Espacio INCAA de Buenos Aires, juntamente con todos sus realizadores el día 10 de Mayo de 2012.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 77/100 (\$ 8.998,77) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 17 – Actividad 01 – U.G. 11999 – Partida 3.9.1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

#### **Res. N° 110 01-10-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma FERREIRA DANIEL HORACIO Y ABRIL VANESA SH por el servicio de clipping de medios durante el mes de Abril y el servicio de análisis e investigación cualitativa.-

Artículo 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA (\$ 26.350) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 16 – Actividad 01- U.G. 11.999 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

#### **Res. N° 111 03-10-12**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE la comisión de servicios a realizar por personal dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Logística a efectuarse durante el período comprendido entre los días 5 al 7 de octubre de 2012 a la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), con motivo de trasladar a la delegación de Rugby infantil perteneciente al "Puerto Madryn Rugby Club".-

Artículo 2º.- DESIGNASE a los agentes, choferes perteneciente a la Subsecretaría de Asistencia Logística dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, Señores ZAPATA, Alejandro (M.I. N° 27.525.985), SCHWENKE, Gabriel (M.I. N° 18.042.341), OCARES, Omar (M.I N° 17.310.542) y CASTILLO, Mario (M.I. N° 14.540.047), integrantes de la comisión de servicios autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- AUTORÍZASE el traslado de los vehículos oficiales marca "Mercedes Benz", Números de Dominio HDQ – 313 y HDQ -314, a la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), los que serán utilizados para realizar la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a anticipar fondos en concepto de gastos de combustible por la suma equivalente a SIETE MIL SEIS-

CIENTOS (7.600) KILÓMETROS con el objeto de solventar las necesidades que por ese concepto exija la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 8 e Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – U.G. 11.999 – Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 112 04-10-12**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma ROQUE PRAT S.A por el servicio de alojamiento para trabajadores de prensa con motivo de realizarse el festejo del Día del Periodista en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 09 de Junio al 02 de Julio del corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 10.287) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 1 – Actividad 16 – U.G. 11.999 - Partida 3.9.9 "Otros Servicios no personales" - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

#### **Res. N° 113 04-10-12**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada con la empresa "MUEBLERIA DON BOSCO" domiciliada en Martín Fierro 151 de la ciudad de Trelew por la adquisición de DOS (2) sillones de TRES (3) cuerpos en eco cuero, color natural, destinados para equipar la Residencia Oficial del Señor Gobernador en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 15.772,00) se imputará en la jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 – Actividad 2 – Inciso 4.3.7 – U.G. 11.999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 114 04-10-12**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma ROQUETA PRAT S.A por el servicio de alojamiento al señor Víctor Hugo Morales, prestigioso locutor, relator y periodista uruguayo quien fuera invitado junto a su equipo para transmitir su programa radial desde la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 19 a 21 de Junio del corriente año con el fin de dar a conocer los atractivos turísticos y culturales de nuestra provincia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de

PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 10.287) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 1 – Actividad 16 – U.G. 11.999 – Partida 3.9.9. "Otros servicios no personales" - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

**Res. N° 115** **04-10-12**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2011 por la entonces Dirección General de Ceremonial dependiente del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "PÖGLER" de Víctor Sergio PÖGLER, con domicilio constituido en 9 de Julio 587 de la ciudad de Trelew, por la prestación del servicio de sonido dispuesto en sendos actos oficiales llevados a cabo el día 28 de julio de 2011.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 2 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 9 - U.G. 11.999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El Secretario Privado de la Gobernación analizará la existencia de eventuales responsabilidades Administrativas por parte de los agente intervinientes en el tramite objeto del presente acto administrativo.

**Res. N° 116** **09-10-12**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma MONITUR de José Jorge Kuzmanic por el servicio de pasajes aéreos de acuerdo a la Factura N° 001-00001586 presentada por el proveedor en cuestión.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.717,98) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - U.G. 11.999 – Partida 3.7.4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

**Res. N° 117** **09-10-12**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependientes de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma GALATTS TURISMO por el servicios de transporte aéreo y terrestres de pasajeros de acuerdo al detalle de las facturas presentadas por el Proveedor.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y

SEIS (\$ 14.156,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 – Actividad 1 - U.G. 11.999 – Partida 3.7.4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

**Res. N° 118** **09-10-12**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma GALATTS TURISMO por el servicio de pasajes aéreos de acuerdo al detalle de las facturas presentadas por el Proveedor.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución la que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 5.952), se imputará de la siguiente manera: la Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 – Actividad 1 - U.G. 11.999 – Partida 3.7.4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

**Res. N° 119** **09-10-12**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma GALATTS TURISMO de Analía Raquel Fernández que se tramita por los Expedientes N° 2082/2012-SPG, 2084/2012-SPG y 2083/2012-SPG por el servicio de pasajes aéreos de acuerdo a las facturas N° 0001-0023312, N° 0001-00023379 y N° 0001-000023235 respectivamente.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 4.737), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 – Actividad 1 - U.G. 11.999 – Inciso 3 P.Ppal 7 – P.Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

**Res. N° 120** **11-10-12**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada con la empresa "TRANSPORTES FERNÁNDEZ" con domicilio constituido en Moretaeu 462 de la ciudad de Trelew, en concepto del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de CINCUENTA (50) personas, alumnos y profesores de Tercer Año Polimodal de la Escuela N° 729 Dr. Carlos Salvador Mazza de la ciudad de Rawson hasta la Comarca Andina en viaje de estudios.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.5.1 – U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 121** **11-10-12**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada con la firma "MIKI" de Mónica Liliana Brítez, domiciliada en Belgrano y 15 de Septiembre de la ciudad de Rawson por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Asistencia Logística en concepto de la provisión de NOVENTA (90) servicios de viandas brindados a favor del personal de mantenimiento dependiente de la Dirección de Viviendas Oficiales, que durante el mes de abril de 2012, realizaron tareas de reparaciones y refacciones en inmuebles pertenecientes al Estado Provincial, que se encontraban sufriendo distintos grados de deterioro.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00), se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 2 – Inciso 3.9.1 – U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 122** **11-10-12**

Artículo 1°.- APROBAR el pago por la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros que se tramitan por los Expedientes N° 5416/2012 – SPG y N° 5420/2012-SPG.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución la que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 10.681), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 – Actividad 1 – U.G. 11999 – Partida 3.7.4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

**Res. N° 123** **11-10-12**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada con la firma "DISPAP" de Distribuidora Dispap S.R.L., con domicilio constituido en 9 de Julio 636 de la ciudad de Trelew, contratación llevada a cabo con motivo de celebrarse, el día 12 de agosto de 2012 en la Localidad de Aldea Apeleg, las festividades del "Día del Niño".-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 9.220,00), se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3.9.1 – U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 124** **12-10-12**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada con la empresa "HOTEL PUNTA LEÓN" de Turmar S.R.L., con domicilio constituido en José Hernández y Juan de la Piedra, Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson originada por el servicio de alojamiento prestado en dicho hotel a favor de funcionarios

designados por el Gobierno Provincial durante el mes de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 11.985,00), se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 – Actividad 2 – Inciso 3.9.6 – U.G. 11999 - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

---

**SECRETARIA DE TRABAJO  
DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO  
TRELEW****Res. N° 544** **03-08-12**

Artículo 1° IMPONESE a la firma TACME S.R.L. (CUIT N° 30-70827334-8) con domicilio en Av. Eva Perón N° 1984 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento del Art 31 inc. K apartado 3 de la Ley X N° 15 y art 3 Decreto 1338/96; y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un (01) Salario Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300,00).-

Artículo 2° COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3° INTIMESE a la firma TACME S.R.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con com-

petencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.

**Res. N° 565** **06-08-12**

ARTÍCULO 1º RECTIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución administrativa N° 430/12 DRT-2 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º IMPONESE a la firma CONPAT S.R.L. (CUIT N° 30-60875587-6) con domicilio en Mosconi Norte N° 353 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento del Art 31 inc. K apartado 3 de la Ley X N° 15, art 9 inc. A de la Ley 19587, Art. 1 inc. F Resolución 231/96 y Art. 20 Cap. 4 Decreto 911/96; afectando a cinco (05) trabajadores y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apartado 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a tres (03) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900,00) ".-

ARTÍCULO 2º SOSTENER en todos sus términos la sanción impuesta por Resolución N° 430/12 DRT-2, con la rectificación efectuada en la presente.-

ARTÍCULO 3º DEJESE constancia de la presente rectificación mediante nota marginal en la correspondiente Resolución Rectificada.

**Res. N° 578** **09-08-12**

Artículo 1º IMPONESE a la razón social ESPINOSA Alicia (CUIT N° 27-18555938-1) con domicilio en Martín Fierro N° 199 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 7 de la Ley 24013 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un cuarenta (40 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado (01), ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Novecientos Veinte (\$ 920,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social ESPINOSA Alicia (CUIT N° 27-18555938-1) a dar cumplimiento a

las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

**Res. N° 581** **13-08-12**

Artículo 1º IMPONESE a la firma INSER S.R.L. (CUIT N° 30-70831484-2) con domicilio de explotación declarado en Pellegrini N° 444 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento al Art. 7 de la Ley 24013 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un treinta (30 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado (05), ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 3.450,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la firma INSER S.R.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta



dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

**Res. N° 642****05-09-12**

Artículo 1º IMPONESE a la firma MENDEZ Y MENDEZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71174329-0) con domicilio fiscal en Piedrabuena N° 171 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento del Art. 31 inc. K apartado 3 Ley Provincial X N° 15 y de acuerdo a lo establecido en el mismo, una multa equivalente a tres (03) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta (\$ 2.670), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Ocho Mil Diez (\$ 8.010,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la firma MENDEZ Y MENDEZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

**Res. N° 643****03-09-12**

Artículo 1º IMPONESE a la razón social CASTRO EDUARDO JORGE (CUIT N° 20-11518290-1) con domicilio en Urquiza N° 150 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento a los arts. 52, 79, 126, 128, 138 y 103 bis inc. C de la Ley 2074, Art. 5 del Decreto Reglamentario Nac. N° 1567/74 y Art. 31 inc. K apartado 3 de la Ley X N° 15 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 1 y 3 e inc. M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a tres (03) Salarios Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta (\$ 2.670), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Ocho Mil Diez (\$ 8.010,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social CASTRO EDUARDO JORGE a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

**Res. N° 644****04-09-12**

Artículo 1º IMPONESE a la razón social ORO FELIX ANTONIO (CUIT N° 20-12421472-7) con domicilio en Michel Jones N° 168 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento del Art 255 bis de la Ley 20744 y de

acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta (\$ 2.670), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$ 1.335,00).-

Artículo 2° COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3° INTIMESE a la razón social ORO FELIX ANTONIO a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

**SECRETARIA DE TRABAJO  
DELEGACION REGIONAL DE TRABAJO  
PUERTO MADRYN**

**Res. N° 1032 16-08-12**

ARTICULO 1°: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expte 04-0581/12, Caratulado: "POLICIA DEL TRABAJO S/ INSPECCION INTEGRAL C/ MAYER, HECTOR OSCAR".

ARTICULO 2°: CUMPLIDO el Art. 1°, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 Inc. k de la Ley X N° 15.

## RESOLUCION CONJUNTA

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

**Res. Conj. N° 04-10-12  
XIII-330 ME y XXIX-92 SPG**

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones, a partir del 28 de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, a la agente NAVARRE, Laura Anahí (M.I. N° 24.794.237 – Clase 1975), quien revista en un (1) cargo Jefe de Departamento Coordinación Operativa y Mantenimiento – Código J II - Planta Permanente - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa – Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá emitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

**Disp. N° 205 03-08-12**

Artículo 1°.- Inscribir de Oficio, bajo el N° 393, a la empresa Energial-Enerac-Golden Oil UTE, con domicilio en calle Mitre N° 908, Piso 1°, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos, de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con multa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la empresa ENERGIAL- ENERAC- GOLDEN OIL UTE por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35.-

Artículo 3º.- INTÍMASE a la empresa a presentar la documentación técnica necesaria a fin de completar el trámite tendiente a la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, en el plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de duplicar el importe de la multa, impuesta en el artículo 2º de la presente, según lo dispuesto en el Art. 143º de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

### **Disp. N° 213**

**13-08-12**

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO bajo el N° 518, a la empresa COLHUE HUAPI S.A., con domicilio legal en Calle Florida N° 259 , Piso 3º - Ofic. 317, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, conforme lo estipulado en la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con multa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la empresa COLHUE HUAPI S.A. por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, tal lo dispuesto en la Ley XI N° 35.-

Artículo 3º.- La empresa deberá presentar la documentación e información necesaria a fin de completar el trámite de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el Artículo 2º de la presente, según lo dispuesto en el Art. 143º de la ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut

S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

### **Disp. N° 220**

**17-08-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 403 a la empresa MERO S.A. con domicilio legal en la Avenida Luis Piedrabuena N° 1084 de la localidad de Rada Tilly, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezcla y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (sólidos contaminados con Y8, Y9 e 12) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- Como Transportista de residuos peligrosos la empresa MERO S.A. deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones, rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa MERO S.A. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento, la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 6º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

**ANEXO I**

**VEHICULOS**

MARCA	TIPO	AÑO	MOTOR MARCA/MODELO	MOTOR Nº	CHASIS MARCA MODELO	CHASIS Nº
Internacional	CAMION	2001	CATERPILLAR	2KS75096	Internacional	1HTGLAXT92H532642
FORD	Chasis con Cabina	2004	CUMMINS	30489802	FORD	9BFYTNFT73BB24888
FORD	Tractor para carretera	2005	CUMMINS	30546208	FORD	9BFYTNFT05BB57959
FORD	Chasis con Cabina	2006	CUMMINS	30554981	FORD	9BFZ2UMT05BB64964
FORD	Chasis con Cabina	2007	CUMMINS	36002909	FORD	9FFZCFEYX7BB84220
FORD	Chasis con Cabina	2008	CUMMINS	30565280	FORD	9BFYT2OCT46BB78011
Internacional	CAMION	2009	CATERPILLAR	08101482	Internacional	9J141739

**CONDUCTORES**

- 1º.- Héctor Ricardo CASTRO – CNRT Licencia Nº 28.075.440 MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 2º.- Carlos Alberto CHACANA - (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 22 de mayo del 2014) – Licencia Nº 24.302.195 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

- 3º.- Humberto Sebastian LUCERO - CNRT Licencia Nº 25.166.978 MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 4º.- Héctor Nicolás MIRANDA – (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 21 de mayo del 2014) – Licencia Nº 20.414.446 MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 5º.- Marcelo Telésforo ORTEGA - (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 23 de mayo del 2014) – Licencia Nº 29.650.075 MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 6º.- Sebastián Osvaldo ORTEGA - (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 18 de mayo del 2014) – Licencia Nº 29.650.075 MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 7º.- Sergio Abraham PARDO - (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 19 de septiembre del 2012) – Licencia Nº 33.616.267 MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 8º.- Cristian Alejandro PAREDES - CNRT Licencia Nº 29.858.385 MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 9º.- Juan Carlos QUIROGA - (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 18 de mayo del 2014) – Licencia Nº 23.536.029 MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 10º.- Daniel Eduardo PERALTA - CNRT Licencia Nº 29.342.813 MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 11º.- Roberto David SOSA - CNRT Licencia Nº 31.085.526 MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 12º.- José Florentino TORRES - (Autorización provisoria, por el organismo de control CNRT a conducir hasta el día 28 de mayo del 2014) – Licencia Nº 20.843.859 MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 13º.- Gerardo Fabián ZUÑIGA YAÑEZ - CNRT Licencia Nº 93.278.159 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

**Disp. Nº 221**

**17-08-12**

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 519 a la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., con domicilio legal en calle Fragata Sarmiento Nº 2074 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos mediante metodologías de “Limpieza de fondos de tanque y piletas API”, para las categorías sometidas a control Y48 (sólidos contaminados con Y8 e Y9), definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá cumplimentar de manera previa a cada una de las operatorias a realizar en forma conjunta con el Generador, los requisitos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La empresa deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- Como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, corriente de residuos, cantidades, monitoreos, protocolo

los analíticos, incidentes y otros, de acuerdo a la Ley N° 24.051.-

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 6º.- La empresa deberá presentar CUA-RENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 7º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido.-

#### ANEXO I

##### PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS:

- I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador - Operador).
- II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.
- III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:
  - a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.
  - b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos
  - c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.
  - d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.
  - e) Manejo previsto de los residuos generados.
  - f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.
  - g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar.
  - h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).
  - i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.

##### PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

- j) Monitoreos realizados
- k) Certificado de Destrucción de Residuos
- l) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones

#### Disp. N° 224

24-08-12

Artículo 1º.- DAR DE BAJA a la empresa CONTINENTALARMADORES DE PESCA S.A., con domicilio en Llamas Massini N° 3072 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscripta bajo el N° 418, como Generador Eventual de Residuos Peligrosos de la corriente Y10, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

#### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

##### Disp. N° 80

15-10-12

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 9121 y 9105.

##### Disp. N° 81

15-10-12

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 9114, 9115, 9116, 9119, 9123 y 9124.

## Sección General

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ORIG WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Septiembre de 2012.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DARWIN HUGHES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Octubre de 2012.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, Piso 1º, en autos caratulados: "STANCHEFF POPOFF, TZONIO y NIKOLOVA, IVANKA PETKOVA o NICOLOVA IVANKA PETKOVA S/SUCESION" Expte. N° 2214/2012, cita a los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Octubre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, Piso 1°, en autos caratulados: "ALCOLEAS, RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2213/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento a lo solicitado y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Septiembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, Piso 2°, en autos caratulados: "MENENDEZ GUTIERREZ, ONESIMO y MENENDEZ GUTIERREZ, ELOINA S/SUCESION" Expte. N° 1430/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ONESIMO MENENDEZ GUTIERREZ Y ELOINA MENENDEZ GUTIERREZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2012.

CELESTE A. ARIET  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José

Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, Piso 2°, en autos caratulados: "BEGOVIC, JUAN CARLOS S/SUCESION" Expte. N° 2228/2012, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN CARLOS BEGOVIC, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Septiembre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Suscripto, Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MILY JONES, para acreditar su derecho en autos caratulados: "JONES, MILY s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 589-2012).

Esquel (Chubut) 04 de Octubre de 2012.

Publicación: 3 (tres) días.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL HECTOR OMAR para que se presenten en autos: "ISMAEL HECTOR OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 763 – Año 2012).

Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 15 de Octubre de 2012.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 –

PB, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes – Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos: "VIERA, ROBERTO LUIS MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 421 – 2012), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROBERTO LUIS MARIA VIERA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Publicación que se efectuará por tres días.

Esquel, 28 de Agosto de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – PB, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes – Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos: "MELLADO, ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 189 - 2012), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ORLANDO MELLADO, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Publicación que se efectuará por tres días.

Esquel, 18 de Septiembre de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ALEXANDRO POBLETTI, en los autos caratulados: "POBLETTI, ALEXANDRO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 713, Año 2012), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 10 de Octubre de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en

esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora GRACIELA SUSANA BESTENE, en los autos caratulados: "BESTENE, GRACIELA SUSANA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 693, Año 2012, Letra B), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 10 de Octubre de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos caratulados: "CARCAMO RUIZ, ARTURO HERNAN S/Sucesión", Expte. N° 2440/2012, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de Tres (3) días en el diario El Patagónico de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARTURO HERNAN CARCAMO RUIZ, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la Avenida Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, en autos caratulados: "ALANIS, LAZARO DAMIAN ANTONIO s/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 1768/2012, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de Tres (3) días en el diario El Patagónico de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LAZARO DAMIAN ANTONIO ALANIS, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 27 de Agosto de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la Avenida Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, en autos caratulados: "ESTEVEZ, VIRGINIO s/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 2212/2012, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de Tres (3) días en el diario El Patagónico de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VIRGINIO ESTEVEZ, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° Tres, a cargo de la Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1er. Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut; en autos caratulados: "ARAGON, RUBEN ALBERTO S/Juicio sucesorio ab-intestato Expte. N° 2149/2012", se ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres (3) días en el diario Crónica y Boletín Oficial citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARAGON RUBEN ALBERTO para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquese.

Comodoro Rivadavia, 21 de septiembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-10-12 V: 23-10-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear 505-Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Omar Higinio Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CARDENAS, CLAUDIA ROXANA C/RAMOS, MARCELO FABIAN y OTRO S/Ejecución de alquiler", Expte. N° 000564/2012, cita a MARCELO FABIAN RAMOS, para que dentro del plazo de 5 (Cinco) días, comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 346 del C.P.C. y C.).

Publicación por un día.

Esquel, 02 de Octubre de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

P: 19-10-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría a cargo del autorizante, cita y emplaza por edictos que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y el diario Jornada, al Sr. SULUM DOMINGO HUMPHREYS por el plazo de 5 (cinco), a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "JARA, LEOPOLDO RICARDO c/ HUMPHREYS, SULUM DOMINGO y/o quién resulte propietario s/Prescripción adquisitiva" (Expte. N° 57/2012); bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.).

Trelew, 21 de Septiembre de 2012.

FERNANDO SANTOME OSUNA  
Secretario

I: 19-10-12 V: 22-10-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Omar Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO FERNANDEZ, LE N° 1.599.786, a fin que se presenten en autos caratulados: "FERNANDEZ, JUAN ALBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 335-2012). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona, Estrados del Juzgado y tableros del Juzgado de Paz de Lago Puelo. Fdo. Bruno Nardo, Secretario. Esquel, 24 de Agosto de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 18-10-12 V: 22-10-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, en los autos caratulados: "APES, NESTOR ADOLFO Y OTRA S/BENEFICIO DE LITI-



GAR SIN GASTOS" (Expte. 42-2012), cita y emplaza a los sucesores del Sr. RODOLFO SOTO, quien tuviera domicilio real en la localidad de Cholíla, Chubut, para que se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147 y codtes., y 346, Ley XIII – N° 5 CPCC). Esquel, Chubut 05 de Octubre de 2012.

Publicación: dos días.

ALICIA C. ARBILLA  
Secretaria

I: 18-10-12 V: 19-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOLA SONIA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en autos caratulados: "LOLA SONIA s/Sucesión" (Expte. N° 1584/2012). Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Crónica y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 04 de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 18-10-12 V: 22-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: NAVARTA ENCARNACION AMERICA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en autos caratulados: "VIVAS, BENITO y NAVARTA, ENCARNACION AMERICA S/Sucesorio" (Expte. N° 1600/2007). Publíquense edictos por Tres (3) días en el diario El Patagónico y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, Diciembre 27 de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-12 V: 22-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaria N° Uno

a cargo, del Dr. José Luis CAMPOY, en los autos caratulados: "MILLACARI y CARRERAS, MARGARITA S/Sucesión", Expte. N° 657/2012, conforme lo peticionado y recaudo establecidos en el Art. 145 del CPR., Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta Ciudad, citando a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta (30) Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Abril de 2012.- Fdo.  
Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ SUBROGANTE.-  
Comodoro Rivadavia, 03 de Mayo de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 18-10-12 V: 22-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DEL VALLE ARIAS, para que dentro de Treinta (30) Días lo acrediten en autos: "ARIAS, MARIA DEL VALLE S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 410/2012.- Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta Ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Junio de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-12 V: 22-10-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 – 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALMA ARAYA, NOELIA ORIANA y AGUILERA ARIAS, ELIAS para que dentro del plazo de Treinta Días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "PALMA ARAYA, NOELIA ORIANA y AGUILERAARIAS ELIAS S/ Sucesión", Expte. N° 2396/12.- Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-12 V: 22-10-12.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S., el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 – 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ DEL VALLE RISSO, para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "RISSO, BEATRIZ DEL VALLE S/Sucesión", Expte. N° 963/2012.- Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica".- Comodoro Rivadavia, Septiembre 04 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-12 V: 22-10-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso, ciudad, en los autos caratulados: "BOROJEVIC, MARIO S/Sucesión", Expte. N° 1760/12, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta Ciudad.- Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-12 V: 22-10-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma Ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por Tres Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. ALEJANDRA AGUIRRE y Sr. ALEJANDRO ROJAS, para que en el plazo de Treinta (30) Días lo acrediten en los autos caratulados: "ALEJANDRA AGUIRRE y ALEJANDRO ROJAS S/Sucesión Ab - Intestato", (Expte. 1029 – Año 2012).-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-10-12 V: 22-10-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste con asiento en Avda. Alvear 505 P. B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "PICON JUAN CARLOS S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 373 - Año 2012), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS PICON, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlo valer en el juicio.-

Publicación: Tres días.  
Esquel, Chubut, 28 de Septiembre de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 17-10-12 V: 19-10-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "AGUILA ELIDA S/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 154 - Año 2012), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELIDA AGUILA, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: Tres días.  
Esquel, Chubut, 10 de Septiembre de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 17-10-12 V: 19-10-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "RANDASO, ANTONIA S/Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 956; Año 2012), Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA RANDASO, a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta Días (Art. 699 INC. 2°, C.P.C.C.).- Puerto Madryn, 28 de Septiembre de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-10-12 V: 19-10-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez del Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretarí­a actuante en los autos caratulados: "ASMUS, AUGUSTO ALFREDO S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. 12/2012, cita y emplaza por Treinta Días a Herederos y Acreedores de ASMUS AUGUSTO ALFREDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-10-12 V: 19-10-12.

**EDICTO**

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a trece días del mes de abril de 2010, el Sr. Gustavo José Manolio, DNI 14.501.107, vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Yolanda Sonia Martínez, DNI 16.872.310, setecientas veinte cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad Cartours S.R.L., inscrita bajo el N° 7563, Folio 195, Libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut. El Sr. Velazquez Barón Quintín Eduardo, Cédula de Venezuela V-7417358, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Bruno Nicolás Ditrich, DNI 32.142.706, cuatrocientas ochenta cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad Cartours S.R.L., inscrita bajo el N° 7563, Folio 195, Libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Consecuentemente el CAPITAL SOCIAL queda conformado de la siguiente manera:

CAPITAL. El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), dividido en UN MIL DOSCIENTAS cuotas (1.200) de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una aportada por los socios en la siguiente forma: Yolanda Sonia Martínez, la cantidad de setecientas veinte (720) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, lo que hace un total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-) o sea el sesenta por ciento (60,00%) del Capital Social; el socio Bruno Nicolas Ditrich, la cantidad de cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, lo que hace un total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4800.-) o sea el cuarenta por ciento (40,00%) del Capital Social. Las cuotas se integran en un ciento por ciento (100%) en dinero en efectivo, o sea la cantidad de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-10-12.

**EDICTO LEY 19550  
QUINTONUEVE S.R.L.**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Constitución de S.R.L.:

SOCIOS: Sergio Daniel ARRECHEA, de estado civil soltero con Documento Nacional de Identidad Nro. 26.731.098 de nacionalidad Argentino, nacido el día 08/10/1978, de profesión Comerciante, con domicilio en Gervacio Artigas s/n Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; y la Señorita Mariana MANGIONE de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad Nro. 31.751.255, nacida el día 29/09/1985, de profesión Comerciante, con domicilio en Gervacio Artigas s/n° Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado celebrado con fecha 26 de septiembre del 2012, con certificación de firmas efectuadas ante el escribano. DOMICILIO SOCIAL: En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: el Capital se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-)

PLAZO DE DURACIÓN: su término de duración es de 50 años contados desde su inscripción registral.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: SERVICIOS: a) de gestión y asesoramiento de instalaciones en servicios deportivos, eventos culturales, artísticos y de promoción b) la prestación de servicios, asesoramiento y consultoría relacionados con la explotación y gestión de centros deportivos, culturales, artísticos, de promoción y empresas explotadoras, concesionarias o relacionadas con la explotación de centros o servicios deportivos, culturales y artísticos c) la realización de estudios, proyectos de investigación y asesoramiento en materia deportiva, así como la gestión y organización de todo tipo de eventos e infraestructuras deportivas, culturales y artísticas c) La realización de toda clase de actividades de promoción comercial y logística de bienes y mercancías, incluida su ubicación y movimiento en tiendas y demás establecimientos y cadenas de distribución, y todas aquellas otras útiles a las empresas comerciales, industriales o de servicios que sean auxiliares o derivadas de ellas, en particular, los de venta directa, toma y análisis de datos, colaboración en las relaciones entre ellas y la prestación de servicios de asesoría y asistencia en sus políticas de mercado y frente a los usuarios, consumidores y clientes.

COMERCIAL: a) la comercialización, importación y exportación de productos para la explotación de complejos deportivos, culturales y artísticos b) la comercialización de productos para la promoción comercial c) la comercialización, distribución, de representación, importación y exportación de artículos deportivos, accesorios y elementos deportivos, indumentaria deportiva, d) la comercialización, distribución, de representación, importación y exportación de artículos de librería, accesorios, insumos, de regalaría, y deco-

rativos, de merchandising, e) ejercer representaciones, distribución, consignación, franquicias y mandatos de los productos antes indicados INMOBILIARIA: mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, arrendamiento, instalación y explotación de inmuebles para el desarrollo de actividades deportivas, culturales, artísticas y de promoción. FIDUCIARIA: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá actuar como Fiduciante o Fiduciario y podrá ser Beneficiario y/o Fideicomisario en contratos de Fideicomisos.

La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objetivo social.

ADMINISTRACION: La administración social será ejercida por el Socio Sergio Daniel ARRECHEA, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de SOCIO GERENTE.

FISCALIZACION: la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.

LIQUIDACION: los socios designaran liquidadores, quienes cumplirán con los pasos liquidatarios previstos por el artículo 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales hasta su cancelación.

SEDE SOCIAL: Se establece el domicilio de la sede social en Bolivia 688 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-10-12.

### EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Laboral N° 1° de Trelew, sito en Pasaje Córdoba 467 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Cora Massolo, en los autos "ALQUINTA, NESTOR FABIAN Y OTROS C/SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. Y/O SANTA CRUZ LANA S.R.L. O/ Q'RLTE. PROP. Y/O RESP S/Cobro de Haberes e Indem. De Ley" Expte. 103 – 2009, notifica por edictos que se publicarán por Tres (3) Días a SANTA CRUZ LANA S.R.L. CUIT 30-61646278-0 de la Sentencia N° 55/2011: Trelew, 14 de Junio de 2012.- Atento lo informado por la actuario y lo establecido por el Art. 145 del CPCC, notifíquese a SANTA CRUZ LANA S.R.L. las sentencias N° 55/2011 y 147/2011 de fs. 296/300 y 307/vta., por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial, en el Diario "El Chubut" y en un Diario de los de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar del último domicilio conocido de la misma, por el término de Tres (3) Días Fdo. Dr. Adrian A. DURET" ... "Trelew, 15 de Agosto de 2011, RESUELVO: I. HACER LUGAR a la demanda enta-

blada por Néstor Fabián ALQUINTA, Carlos BEROIZA, Ángel Antonio CALFUQUEO, Segundo GUENCHU, Raúl Marcelo HERNANDEZ, Daniel Gustavo LEFIPAN, Juan Pablo LLANQUETRU, Julio TERAN, Fernando VALDEBENITO, Mario VANDEBENITO, Dionicio VERA, Luis Reimundo VIDELA, Luis VIDELA, Juan Ramón RUMINAHUEL, Nicolás Cirilo ZALAZAR, contra SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. y SANTA CRUZ LANA S.R.L. en todas sus partes por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTAY OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 38/100 (\$ 968.372,38), de acuerdo a las modificaciones señaladas más el interés establecido en los Considerandos respectivos.- II.- Costas a cargo de los demandados vencidos, regulando los honorarios del Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en carácter de apoderado de los actores en el 13% más el 40% de dicho porcentual por su actuación como procurador, suma que habrá de calcularse sobre el monto que arrojen los valores de condena en la etapa de ejecución de la sentencia conforme la liquidación que oportunamente sea aprobada, con más el I.V.A. si correspondiese. III. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Adrián A. DURET" y SENTENCIA N° 147/2011: "Trelew, 11 Octubre de 2011. RESULEVO: I. MODIFICAR el monto de la indemnización del Art. 43 de la Ley 25.345 correspondiente al actor Ángel Antonio CALFUQUEO, determinada a fojas 299 de autos de la Sentencia registrada bajo el N° 55/2011, la que asciende a PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 50.896,83). II. RECTIFICAR la suma total determinada en el punto I) de la parte resolutive de la Sentencia Definitiva N° 55/2011, la que asciende a PESOS UN MILLON SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTAY DOS CON 64/100 (\$ 1.006.242,64), en base a lo resuelto en el punto precedente.- III. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Adrián A. DURET.-

Trelew – Chubut, 31 de Agosto de 2012.-

DIANA MARIA COMES  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-10-12 V: 19-10-12.

### EDICTO LEY 19550 TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 08 de Noviembre de 2012 a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

"PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 43 cerrado el 30 de Junio del 2012. TERCERO: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico. CUARTO: Fijación de

los honorarios del Directorio y Síndico. QUINTO: Distribución de utilidades. SEXTO: Elección de los integrantes del Directorio Titulares y Suplentes por finalización de mandato. SEPTIMO: Elección de un Síndico Titular y un Suplente por finalización de sus mandatos. NOTA: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

Publicar por 5 días.

RAFAEL VICENTE LEGUEY

Contador Público

C.P.C.E. – Chubut T° I F° 59

I: 19-10-12 V: 25-10-12.

### CONVOCATORIA

**CLUB DE MONTAÑA BELLA VISTA**, Las Golondrinas, Lago Puelo, Chubut, conforme a la decisión tomada en reunión de Comisión Directiva del 26 de Septiembre de 2012.

#### RESUELVE:

Convocar a Asamblea General Ordinaria, a desarrollarse en el salón de Bomberos Voluntarios de Lago Puelo, sito en la calle Las Margaritas esq. Los Notros de la localidad de Lago Puelo, la que se constituirá en primera citación para el día sábado 17 de Noviembre de 2012 a las 10:00 hs., y en segunda citación para el mismo día a las 10:30 hs. durante su transcurso se tratará el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Elección de 2 asociados para suscribir el Acta.
- 2.- Elección de Presidente de Asamblea.
- 3.- Memoria.
- 4.- Referéndum: acuerdo para escrituración del lote 62° a favor del Club de Montaña Bella Vista.
- 5.- Elección de Autoridades de Comisión Directiva.
- 6.- Elección de miembros de Junta Revisora de Cuentas.

El carácter de socio a los efectos de la asistencia a las Asambleas, deberá acreditarse conforme Art. 26 del Estatuto Social con presentación del Documento de Identidad.

CARLOSA. SIGNORELLI

a/c Presidencia Club de Montaña Bella Vista

I: 18-10-12 V: 22-10-12.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR

DIAZ OSCAR ALBERTO

CHACRA Nº 87 MANZANA 25 LOTE 5

9100- TRELEW - CHUBUT.-

Ref.: REGIMEN ESPECIAL LEY XXIV Nº 48  
REGISTRO Nº 0217 Y CONVENIO DE PAGO EN  
CUOTAS Nº R1-10-11-014.

Atento a vuestra falta de cumplimiento con la adhesión al Régimen Especial Ley -XXIV Nº 48 registro Nº 0217 y con el Convenio de Pago en Cuotas Nº R1-10-11-014 suscriptos oportunamente por Impuesto Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda Nº 817/12-DR (0) y 103/11-DR (0) por un monto total de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres con 79/100 (\$ 4.893,79) deuda calculada al 31/10/12.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Directora de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 18-10-12 V: 24-10-12.

### AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,**  
**ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 28/12

OBRA: “Ampliación y Refacción Escuela Nº 135”.

UBICACIÓN: SARMIENTO.

**Presupuesto Oficial:** Pesos tres millones doscientos doce mil novecientos treinta y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 3.212.935,83).

**Plazo de Ejecución:** Trescientos sesenta (360) días corridos.

**Garantía de Oferta:** \$ 32.129,36.

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 3.212.935,83. (Arquitectura)

**Valor del Pliego:** \$ 1.000,00.-

**Consulta de Pliegos:** Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

**Adquisición de Pliegos:** Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

**Presentación de Propuestas:** El día Martes 06 de Noviembre de 2012, hasta las 10:30 hs., en el Edificio de la Escuela N° 135 San Ignacio de Loyola, sito en la Ruta 26 de la localidad de Sarmiento – Chubut.-

**ACTO DE APERTURA:** Martes 06 de Noviembre de 2012, 11:00 hs., en el Edificio de la Escuela N° 135 San Ignacio de Loyola, sito en la Ruta 26 de la localidad de Sarmiento – Chubut.

I: 15-10-12 V: 19-10-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE  
OFERTAS – LICITACION PUBLICA 19/12**

“Proyecto y Construcción de 93 viviendas en planta baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, para la Cooperativa Patagonia Ambiental en Km 14 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.”

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno

**N° de Lic. 19/12 – RI**

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 24 viv. Cooperativa Patagonia Ambiental.

Cant. 24

Presupuesto Oficial: \$ 10.110.914,80.

Plazo Ejec. 360.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 10.110.914,80.

Garantía de Oferta: \$ 101.109,15.

Fecha y Hora Apertura: 29 de Octubre a partir de las 9 hs.

**N° de Lic. 19/12 – RII**

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 34 viv. Cooperativa Patagonia Ambiental.

Cant. 34

Presupuesto Oficial: \$ 12.556.208,03.

Plazo Ejec. 390.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.590.345,87.

Garantía de Oferta: \$ 125.562,08.

Fecha y Hora Apertura: 29 de Octubre a partir de las 9 hs.

**N° de Lic. 19/12 – RIII**

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 35 viv. Cooperativa Patagonia Ambiental.

Cant. 35

Presupuesto Oficial: \$ 12.902.240,00.

Plazo Ejec. 390.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.909.760,00.

Garantía de Oferta: \$ 129.022,40.

Fecha y Hora Apertura: 29 de Octubre a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a AGOSTO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson, Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:” En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Delegación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Asturias 795 – Comodoro Rivadavia - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-10-12 V: 19-10-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**GANADORES IPV**

**SORTEO: SABADO 29/09/2012**

**1° premio una HELADERA**

FELICE HUGO ADRIAN

DNI 18.425.698 – TRELEW

LERDA OLBERG, ARIELA.

DNI 5.624.162 – PUERTO MADRYN

**2° premio un TV**

MORENO DE NEGRON, BLANCA

DNI 13.330.366 – ESQUEL

RUIZ, JORGE

DNI 17.857.297 - TRELEW

**3° premio un MICROONDAS**

SIN GANADORES

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 16-10-12 V: 22-10-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO****AVISO DE LICITACIÓN****PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE  
VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO****GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS – LICITACION PUBLICA N° 24/12**TANQUE ELEVADO 100 M3 DE AGUA POTABLE Y  
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE  
GASTRE

Presupuesto Oficial: \$ 1.827.821,81

Capacidad de Ejecución: \$ 2.193.386,17.-

Plazo Ejecución: 300 días corridos.-

Garantía de Oferta: \$ 18.278,22.-

Valor del Pliego: \$ 1.827,82.-

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Octubre de 2012 a  
partir de las 9:00 hs.Todos los Precios son a AGOSTO 2012.Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU,  
Don Bosco 297 - Rawson, Chubut.Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En  
todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de  
apertura.Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede  
del IPVy DU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.Apertura continuada de licitación al término de la  
apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos  
días hábiles antes de la fecha de apertura de la presen-  
te licitación.

I: 17-10-12 V: 23-10-12.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN****PROVINCIA DEL CHUBUT****MEJORES ESCUELAS  
MAS EDUCACIÓN****PLAN DE OBRAS  
AVISO DE LICITACIÓN**En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado  
a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/12.**OBJETO: Construcción un aula a nivel inicial, un  
aula teórica, sanitarios, refacciones en Escuela N° 63,  
paraje Chacay Oeste – Provincia del Chubut.**Licitación Pública N° 03/12-M.E.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.608.158,16

Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto  
Oficial

Fecha de Apertura: 14/11/12 Hora 11:00

Lugar: 9 de Julio N° 24 – Rawson – Sede Del MINIS-  
TERIO de EDUCACIONPlazo Total de la Obra: Ciento Ochenta (180) Días  
Corridos.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00)

Lugar de Adquisición del Pliego:

U.C.P.- P.F.E. - MINISTERIO de EDUCACION – More-  
no 443 – (9103) Rawson – Chubut.Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 –  
Capital Federal**FINANCIAMIENTO****Ministerio de Educación de la Nación**

I: 18-10-12 V: 31-10-12.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN****PROVINCIA DEL CHUBUT****MEJORES ESCUELAS  
MAS EDUCACIÓN****PLAN DE OBRAS  
AVISO DE LICITACIÓN**En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado  
a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/12.**OBJETO: Construcción dos aulas teóricas, un aula  
multifunción, adaptación de galería existente de nivel  
inicial, en Escuela N° 125, Bethesda – Provincia del  
Chubut.**Licitación Pública N° 04/12-M.E.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.736.088,75

Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto  
Oficial

Fecha de Apertura: 14/11/12 Hora 10:15

Lugar: 9 de Julio N° 24 – Rawson – Sede Del MINISTERIO de EDUCACION

Plazo Total de la Obra: Ciento Ochenta (180) Días Corridos.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00)

Lugar de Adquisición del Pliego:

U.C.P.- P.F.E. - MINISTERIO de EDUCACION – Moreno 443 – (9103) Rawson – Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal

FINANCIAMIENTO

**Ministerio de Educación de la Nación**

I: 18-10-12 V: 31-10-12.

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2012**

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO DON BOSCO 237-RAWSON”.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00).-

Plazo de Pago: 30 días.-

Forma de Pago: Contado.-

Plazo de mantenimiento de oferta: 15 (quince) días hábiles.-

Fecha y hora de Apertura: 29-11-2012 a las 11:00 Horas.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Don Bosco 237 – Rawson (Chubut).-

Consultas y retiro de Pliegos: Don Bosco 237 – Rawson (Chubut). Todos los días hábiles de 08 a 14 horas.- T.E. 0280-4481853 (Interno 216) – e-mail: servicioadministrativo@tchubut.gov.ar .-

I: 18-10-12 V: 19-10-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO”**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas “Techo Digno” y del Tesoro Provincial

**LICITACION PUBLICA N° 28/12**

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 27 VIVIENDAS EN PLANTA BAJA PARA EL SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS EN LA LOCALIDAD DE TRELEW

Presupuesto Oficial: \$ 11.011.726,40

Capacidad de Ejecución: \$ 11.011.726,40.-

Plazo Ejecución: 360 días corridos.-

Garantía de Oferta: \$ 110.117,26.-

Valor del Pliego: \$ 11.012,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2012 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a SETIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-10-12 V: 25-10-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER JUDICIAL**

**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 10/2012**

Objeto: “**Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Esquel**”.-

Fecha de Apertura: 31/10/2012 a las 11:00 Horas.-

Plazo Presentación de Ofertas: Hasta el Día 31-10-2012 a las 11:00 Horas.-

Lugar de Apertura de las Ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75, Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega del Pliego: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: - Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116.-

Delegación Contable de Esquel, Edificio de Tribunales, Av. Alvear 505 4to. Piso, de Esquel 02945 – 451417 int. 216 o 276.-

I: 18-10-12 V: 22-10-12.



**BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/ 2012**

- OBJETO: Remodelación Edificio Cooperativa para Nueva Filial
- APERTURA: 30/10/2012 HORA: 10:00hs EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)
- VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.000,00 (Pesos Diecisiete mil).-
- RESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.477.887,00 .- (Pesos Tres millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y siete con 00 centavos) IVA INCLUIDO.
- VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Centro Trelew (25 de Mayo y Rivadavia, Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut) y Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut)
- CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (02804) 480197, por mail a [corsi@bancochubut.com.ar](mailto:corsi@bancochubut.com.ar)

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web

I: 16-10-12 V: 19-10-12.

**FE DE ERRATAS**

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial Nº 11575 de fecha Martes 16 de Octubre de 2012, en la Portada se deslizó el siguiente error:

**DONDE DICE:****ACUERDOS**

Tribunal de Cuentas

**Año 2012 - Acuerdo Nº** 101, 144, 145, 147, 153, 162 a 166, 179, 180, 191, 230, 231, 232, 236, 238 260, 263 a 269, 293 a 314 ..... 21-48

**DEBE DECIR:****ACUERDOS**

Tribunal de Cuentas

**Año 2012 - Acuerdo Nº** 101, 144, 145, 147, 153, 161 a 166, 179, 180, 191, 230, 231, 232, 236, 238 a 260, 263 a 269, 293 a 314 ..... 21-48